REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (- - 000291

(28 JUN. 2024

Por la cual se adjudica el Proceso No. 039 de 2024
Modalidad: Licitación Publica

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los artículos 189 numeral 23, 209, 211 de la Constitución Política, la ley las Leyes 80 de 1993[1], 1150 de 2007[2], Decreto Reglamentario 1082 de 2015[3], Decreto 2087 del 2017[4], resolución número 000194[5] del 22 de marzo de 2017 y resolución número 000644[6] del 01 de diciembre de 2020 Resolución 000083 del 29[7] de febrero de 2024 de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No. 000217 del 20 de mayo de 2024, se dio apertura al proceso No. 039 de 2024 – Modalidad Licitación Pública, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES BASE FIJO Y PORTATILES VHF DE TECNOLOGÍA ANÁLOGA / DIGITAL DMR, PARA DOTAR LAS SECCIONALES Y OFICINAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y PUTUMAYO DEFENSA CIVIL COLOMBIANA".

Que, el día 07 de junio de 2024 a las 02:00 pm horas, se llevó a cabo el cierre del proceso recibiéndose seis (06) ofertas de las empresas: UT GEMACOL, CRC COMUNICACIONES S.A.S., STC COMUNICACIONES SAS, UNIÓN TEMPORAL C.A. 2024, COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS Y ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS propuestas que fueron remitidas a los comités Jurídico, Económico/Financiero y Técnico para su respectiva evaluación

Que los informes de evaluación de los comités jurídicos, económico/financiero y técnico, se publicaron en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II el 13 de junio de 2024, dentro de este término no se recibieron observaciones a los informes de evaluación, y las empresas UT GEMACOL, CRC COMUNICACIONES S.A.S., STC COMUNICACIONES SAS, UNIÓN TEMPORAL C.A. 2024, COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS

---

[1] Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
[2] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[3] **Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional**
[4] Por el cual se modifica la estructura interna de la Defensa Civil Colombiana
[5] Por la cual se delega parcialmente la competencia en materia contractual, algunas funciones administrativas y se derogan unas resoluciones
[6] Por la cual se hace un nombramiento ordinario
[7] "Por la cual se delega parcialmente la competencia en materia contractual, régimen especial y se deroga parcialmente resoluciones"

Y ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS., allegaron los documentos de subsanación o aclaración requeridos por los comité Jurídico, Económico y Técnico.

Que el 24 de junio de 2024 en audiencia de adjudicación de acuerdo al cronograma del proceso, el comité jurídico, económico y técnico habilitaron al proponente UT GEMACOL publicado en la plataforma SECOPII, en concordancia con lo expresado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. El informe consolidado por los comités fue el siguiente:

LOTE 1

PROPONENTE	EVALUACIONES																		PUNTAJE FINAL
	JURIDICA	ECONOMICA /FINANCIERA			TECNICA						PUNTAJES ADICIONALES								
	HABILITADO / RECHAZADO	DOCUMENTOS	INFORME FINANCIERO	PUNTAJE max 40	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OTROS ASPECTOS TECNICOS	TERMINO DE GARANTIA	GARANTIA TECNICA	CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR	FORMATO N° 5 EXPERIENCIA	CONOCIMIENTO técnicos con una intensidad de 40 horas (20)	un equipo de comunicaciones (20,5)	TOTAL	emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Criterios diferenciales para Mipyme (0,25)	Proponente Nacional (20)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1)	Puntaje Final
UT GEMACOL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	29,38	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20	28,5	48,5	0	0,25	0	0	78,13
CRC COMUNICACIONES S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20	28,5	48,5	0	0	0	0	48,5
UNION TEMPORAL C.A. 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	33,42	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	0	0	0	0	33,42
STC Comunicaciones SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0
COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20	28,5	48,5	0	0	0	0	48,5
ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	0	0	0	0	0

LOTE 2

PROPONENTE	EVALUACIONES																		PUNTAJE FINAL
	JURIDICA	ECONOMICA /FINANCIERA			TECNICA						PUNTAJES ADICIONALES								
	HABILITADO / RECHAZADO	DOCUMENTOS	INFORME FINANCIERO	PUNTAJE max 40	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OTROS ASPECTOS TECNICOS	TERMINO DE GARANTIA	GARANTIA TECNICA	CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR	FORMATO N° 5 EXPERIENCIA	01 antena adicional tipo vela de rango (28,5)	01 cable de programación adicional (20)	TOTAL	emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Criterios diferenciales para Mipyme (0,25)	Proponente Nacional (20)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1)	Puntaje Final
UT GEMACOL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	20	48,5	0	0,25	0	0	88,75
CRC COMUNICACIONES S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	20	48,5	0	0	0	0	48,5
STC Comunicaciones SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0
COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	20	48,5	0	0	0	0	48,5
ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	0	0	0	0	0

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y verificado que se siguió el proceso contractual ordenado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, el día 24 de junio de 2024 el Comité Asesor de Contratación recomendó al Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad – Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso No. 039 de 2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES BASE FIJO Y PORTATILES VHF DE TECNOLOGÍA ANÁLOGA / DIGITAL DMR, PARA DOTAR LAS SECCIONALES Y OFICINAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y PUTUMAYO DEFENSA CIVIL COLOMBIANA", al proveedor UNION TEMPORAL GEMACOL., IDENTIFICADO CON NIT 901845687-4, por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.132.005.900), incluido IVA, teniendo en cuenta que cumplió con los factores jurídicos, económicos- financiero y técnicos, establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso No. 039 de 2024, Modalidad: Licitación Pública, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES BASE FIJO Y PORTATILES VHF DE TECNOLOGÍA ANÁLOGA / DIGITAL DMR, PARA DOTAR LAS SECCIONALES Y OFICINAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y PUTUMAYO DEFENSA CIVIL COLOMBIANA", de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y oferta, las cuales hacen parte integral del futuro contrato, al proveedor **UNION TEMPORAL GEMACOL., IDENTIFICADO CON NIT 901845687-4,** por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.132.005.900), incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como supervisor del contrato al funcionario **PABLO ANDRES PAZ BURBANO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.204.276 expedida en Pasto, quien presta sus servicios en la Subdirección Operativa de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar al Grupo Administrativo de la Defensa Civil Colombiana la elaboración del contrato y realización de los trámites legales para su perfeccionamiento y legalización, con el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes para el respectivo proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página www.colombiacompra.gov.co del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 JUN. 2024

Coronel (r). **FERNANDO ALARCON BAQUIRO**
Subdirector Administrativo y Financiero
Defensa Civil Colombiana

Elaboró: T.S **Angie K. Rodriguez Cardozo**. – Estructurador del proceso
Revisó: Abg. Richard Andrés Montenegro – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ing. **Luis Ernesto López Torres** – Jefe Grupo Administrativo (e)